

OBJ.: Autoriza nueva Certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Dan 145 (CMA) N° 601 a la empresa "Sociedad de Servicios Aéreos Viña Ltda."

N° 0812/21105

SANTIAGO, **31 MAR 2017**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "**Sociedad de Servicios Aéreos Ltda.**", RUT N° 76.352.455-8 para nueva Certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Dan 145 (C.M.A.) N° 601, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 601.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Edición N° 1, Revisión 1 de fecha 30 de Noviembre de 2015.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Terminal Comercial Viña del Mar, Aeródromo de Torquemada, Concón, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que la empresa "**Sociedad de Servicios Aéreos Ltda.**", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 23 de Marzo de 2017 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Pasavantes, Duplic. Y Otros Art. 42 03/17, Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 148.074.
- h) Que con fecha 30 de Marzo de 2017, fue otorgado el certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la delegación de atribuciones dispuesta mediante la Resolución N° 358 de fecha 29.AGO.2016.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la empresa "**Sociedad de Servicios Aéreos Ltda.**" con domicilio en Terminal Comercial Viña del Mar, Aeródromo de Torquemada, Concón, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 601.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZABAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A."Sociedad de Servicios Aéreos Ltda.",
 - 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
 - 3.- DPTO. COMERCIAL
 - 4.- D.S.O. (Inf.)
 - 5.- D.SO.,SUBDEPTO.P.Y.C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAe. (Registratura)
 - 8.- SDAe. CARPETA C.M.A. N°601
- N° Expediente N° 2896
JAC/jca